

CONVENIO DE COALICIÓN



PRIMERO TABASCO



CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL

PRIMERO TABASCO



QUE CELEBRAN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, DIPUTADA GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL TABASCO PROFESOR JUAN JACINTO BAUTISTA Y EL PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL TABASCO LICENCIADO NELSON BAÑOS MOGUEL, Y, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL "PRI, "NUEVA ALIANZA" Y "PSD", RESPECTIVAMENTE, O DE MANERA CONJUNTA COMO LAS PARTES, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRARÁN LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2010-2012 EN LOS VEINTIÚN DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO ESTATAL Y PLANILLAS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2010-2012, EN LOS DIECISIETE AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE TABASCO, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Partidos Políticos Nacionales; Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Socialdemócrata, para el logro de los fines establecidos en los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9

Apartado A de de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 párrafos 3 y 4, y 36 párrafo 1 incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 35 de la Ley Electoral del estado de Tabasco, ajustan sus actividades al contenido de su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, cuyo fin se dirige a promover la participación del pueblo en la vida democrática, la integración de la representación popular y hacer posible el acceso de los ciudadanos tabasqueños al ejercicio del poder público.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base I primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 Apartado A fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco; 36 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 35 párrafo tercero, 36 y 37 de la Ley Electoral del estado de Tabasco, los Partidos Políticos Nacionales tienen el derecho de participar en las Elecciones Estatales y Municipales que se celebren en la entidad.

TERCERO. Que la Ley Electoral del estado de Tabasco en sus artículos 35, 36, 37, 39, 56 y 59 establece los derechos y obligaciones de los Partidos políticos, los cuales deberán participar en la preparación, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales Locales.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 párrafos del primero al tercero de la Ley Electoral del estado de Tabasco, los Partidos Políticos tendrán derecho a formar Coaliciones para las elecciones de Diputados y Presidentes Municipales y Regidores por el principio de Mayoría Relativa, con sujeción a los términos, plazos, características bases y reglas que dispone la ley comicial estatal.

Derivado de las anteriores consideraciones, los Partidos Políticos manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- De los partidos políticos comparecientes.

I.- Comparece el Partido Revolucionario Institucional, el cual manifiesta a través de su representante lo siguiente:

a) Que es un partido Político Nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones de conformidad con el artículo 41,



base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 36 numeral 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b) Que siendo un Partido Político Nacional, en términos del artículo 9 Apartado A fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco; 35 párrafo tercero, 36 y 37 de la Ley Electoral del estado de Tabasco, cuenta con el reconocimiento legal ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, según consta en la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Mtro. Armando Xavier Maldonado Acosta, misma que se adjunta como anexo marcado con el número 1.

c) Que su dirigencia Nacional está integrada por un Comité Ejecutivo Nacional, cuya Presidenta es la C. Beatriz Elena Paredes Rangel.

d) Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuya presidenta es la C. Diputada Georgina Trujillo Zentella, lo que se acredita con la certificación expedida por Mtro. Armando Xavier Maldonado Acosta, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, según consta en el anexo marcado con el número 4.

e) Que derivado de su Declaración de Principios Programa de Acción y Estatutos, es un Partido Político Nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, en permanente transformación interna y externa, con el propósito indeclinable de anticipar y adecuar sus planes, programas y acciones a los cambios vertiginosos del mundo moderno; para afrontar los retos del presente siglo.

f) El 16 de mayo de 2009 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 9, fracción I y 119, fracción XXV de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el Pleno del Consejo Político Estatal en su XIX Sesión Extraordinaria, aprobó por unanimidad el Punto de Acuerdo por el que se aprobó y autorizó a la Presidenta del Comité Directivo Estatal a solicitar al Comité Ejecutivo Nacional, realice todos los trámites necesarios para celebrar y suscribir convenios con partidos y agrupaciones políticas, para la constitución de la Coalición Electoral con uno o más Partidos Políticos para la postulación de Candidatos a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integraran la LX Legislatura Local y Planillas de Candidatos a Miembros de los Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2009, sin más límite que el respeto y acatamiento de lo dispuesto

por la legislación electoral vigente en la entidad, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional, tal y como se observa en el Acta de la referida Sesión que en Copia Certificada, se incorpora como anexo 5.

g) Que en la fecha 16 de mayo de 2009, y derivado del Acuerdo del Consejo Político Estatal adoptado en la XIX Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Comité Directivo Estatal, por conducto de su Presidenta C. Diputada Georgina Trujillo Zentella, solicita al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, a través de su Presidenta C. Beatriz Elena Paredes Rangel, aprobar el Acuerdo por el que se autoriza al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tabasco, a concertar con uno o más Partidos Políticos, Coalición Electoral para la postulación de Fórmulas de Candidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en los 21 distritos electorales uninominales que se integrará a la LX Legislatura Local y Planillas de Candidatos a Presidentes Municipales y Regidores por el principio de Mayoría Relativa en los 17 municipios para el Periodo Constitucional 2010-2012, documento que en Copia Certificada, se agrega al presente como anexo 6.

h) Que en la referida XIX Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal celebrada el 16 de mayo de 2009 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119, fracción X de los Estatutos del Partido, el Pleno aprobó el procedimiento estatutario para la postulación de candidatos a presidentes municipales y diputados locales, para el Proceso Constitucional local ordinario 2009.

i) Que el día 27 de mayo de 2009, mediante acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, a través de su Presidenta C. Beatriz Elena Paredes Rangel, autorizó y concedió facultades a la Presidenta del Comité Directivo Estatal, para que llevara a cabo los trámites y negociaciones correspondientes, a efecto de celebrar Convenio de Coalición con los Partidos Nueva Alianza y Social Demócrata para las elecciones de Ayuntamientos y Diputados Locales, para el proceso electoral 2009 en los términos que establecen los estatutos y su legislación local, lo que acredita con el acuerdo que se agrega al presente como anexo 7.

j) Conforme a las autorizaciones otorgadas y derivado de las platicas sostenidas con los partidos políticos suscribientes del presente convenio, se acordó que la distribución de Candidaturas a Diputados Locales y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa que serán postulados mediante una Coalición Total por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Social Demócrata



en los 21 distritos electorales locales y en los 17 Ayuntamientos que se integran en la entidad, y que se constituirá de la siguiente forma:

Corresponden al "PRI" las fórmulas de Candidatos a Diputados correspondiente a los Distritos Electorales locales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX Y XXI y las fórmulas de regidores por el principio de mayoría relativa en las posiciones 1ª, 3ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª en las planillas correspondientes de todos los municipios, 2ª excepto en Jalpa de Méndez y Macuspana, 5ª excepto en el municipio de Balancán, y 11ª en los municipios de Centro, Cárdenas, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo y Macuspana.

La fórmula de Candidatos a Diputados correspondiente al Distrito XI, con cabecera en Jalpa de Méndez y las fórmulas de regidores por el principio de mayoría relativa ubicadas en la 2ª posición de las planillas correspondientes en los municipios de Jalpa de Méndez y Macuspana así como las fórmulas ubicadas en la 4ª posición en los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jonuta, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, serán las que resultaran electas del Proceso Estatuario del Partido Nueva Alianza.

La fórmula de regidores por el principio de mayoría relativa ubicada en la 3ª posición de la planilla correspondiente al municipio de Balancán, será la que resultará electa del Proceso Estatuario del Partido Social Demócrata.

k) Que para los efectos legales que se deriven del presente Convenio, manifiesta tener su domicilio en las oficinas que ocupa el Comité Directivo Estatal, ubicadas en Avenida 16 de septiembre núm. 311, Colonia Primero de mayo, C.P. 86190, en Villahermosa, Estado de Tabasco.

l) Que en términos de lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Tabasco, es su voluntad y acepta formar la Coalición Total en 21 Distritos Electorales Locales y 17 municipios con los Partidos Políticos Nueva Alianza y Social Demócrata para participar en la elección Constitucional a celebrarse en la jornada del 18 de octubre de 2009, en donde se habrán de elegir a los Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa que integraran la LX Legislatura del Estado de Tabasco y Presidentes Municipales y Regidores en los 17 ayuntamientos de la entidad para el Periodo Constitucional 2010-2012.



II. Comparece el Partido Nueva Alianza, el cual manifiesta a través de su representante lo siguiente:

a) Ser un Partido Político Nacional, con registro ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el 22 y 36, párrafo 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cual se acredita con la certificación expedida por el C. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de fecha 18 de febrero de 2009; la que en Copia Certificada ante Notario Público, corre agregada al presente como anexo 8.

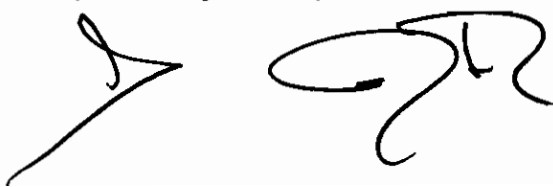
b) Que siendo un Partido Político Nacional, en términos del artículo 9 Apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 35 párrafo tercero, 36 y 37 de la Ley Electoral del estado de Tabasco, cuenta con el reconocimiento legal ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, según consta en la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Mtro. Armando Xavier Maldonado Acosta, misma que se adjunta como anexo marcado con el número 9.

c) Que la Junta Ejecutiva Nacional, está presidida por el C. Jorge Kawaghi Macari, según consta en la certificación expedida por el c. Edmundo Jacobo Molina, secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en fecha 20 de enero de 2009, misma que en Copia Certificada ante Notario Público, se adjunta al presente como anexo 10.

d) Que su Junta Ejecutiva Estatal en el Estado de Tabasco, está presidida por el C. Profesor Juan Jacinto Bautista, lo que se acredita con la certificación expedida por Mtro. Armando Xavier Maldonado Acosta, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, según consta en el anexo marcado con el número 11.

e) Que en el marco de su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, es un Partido Político democrático liberal, incluyente, representativo y joven que percibe el bienestar general como el objetivo primordial de la política, creado por medio de la interacción de la economía del mercado, con la democracia y el desarrollo social.

f) Que con fecha 16 de mayo del año 2009, la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva Alianza, otorgó facultades al Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal, para realizar platicas y negociaciones para establecer convenios de coalición mediante la aprobación del Consejo Estatal, lo cual se acredita con el oficio de fecha 16 de mayo de 2009, misma que se adjunta al presente como anexo 12.





g) Que en ejercicio de las atribuciones normativas contenidas en los artículos 13, 28, fracción XI, 32,33,37, fracción XVII, 48, fracción V, 54, 55, 56 párrafo quinto, 65, 67 fracción II, inciso b), 71,72 y demás relativos, concordantes de los Estatutos partidarios, su Consejo Estatal en el Estado de Tabasco, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2009, aprobó y autorizo la concertación y suscripción del Convenio de Coalición Total en 21 Distritos Electorales y 17 municipios con los Partidos "PRI" y "PSD" para la Elección de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa que se integrara la LX Legislatura Local y Planillas de Candidatos a regidores de los Ayuntamientos para el Periodo Constitucional 2010-2012; lo que se acredita con la Acta original de la sesión; que se anexa como número 13.

h) Que en fecha 18 de mayo de 2009, en la sesión del Consejo Estatal del Partido "Nueva Alianza" en el Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 57, fracción XII de sus Estatutos, aprobó la Plataforma Electoral de la Coalición Total en 21 Distritos Electorales para la Elección de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa que integraran la LX Legislatura del Estado de Tabasco y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa, para el Periodo Constitucional 2010-2012, mediante Acuerdo que forma parte del Acta de la Asamblea aportada en el anexo 13.

i) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 67, fracción II, inciso b), c) y d) de sus Estatutos partidarios, "Nueva Alianza" en su sesión de Consejo Estatal celebrada en fecha 20 de mayo de 2009, aprobó el método de selección de candidatos para integrar las propuestas de Candidatos que integrarán la Fórmula de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en el Distrito XI, con cabecera en Jalpa de Méndez y las fórmulas de regidores por el principio de mayoría relativa ubicadas en la 2ª posición de las planillas correspondientes en los municipios de Jalpa de Méndez y Macuspana, así como las fórmulas ubicadas en la 4ª posición de las planillas correspondientes a los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jonuta, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, que serán postuladas por la Coalición Total denominada "Primero Tabasco" conformada con los Partidos "PRI" y "PSD"; tal y como obra en el anexo numero 14.

j) Que en fecha 20 de mayo de 2009, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 fracción II incisos b), c) y d), 72 y demás relativos y concordantes de sus Estatutos, su Junta Ejecutiva Nacional, ratifico todos y cada uno de los acuerdos aprobados en la sesión de Consejo Estatal del Partido "Nueva Alianza" en el Estado de Tabasco, mediante oficio de contestación de fecha 20 de mayo de 2009, que se adjunta al presente en original como anexo 15.



k) Que en fecha 20 de mayo de 2009, conforme a lo dispuesto por los artículos 67, fracción II, inciso b), 72 y demás relativos y concordantes de sus Estatutos, su Junta Ejecutiva Nacional, conoció todos y cada uno de los acuerdos aprobados en la sesión de Consejo Estatal del Partido "Nueva Alianza" en el Estado de Tabasco, mediante oficio de contestación de fecha 20 de mayo de 2009 donde autorizan al Presidente de la Junta Estatal Profesor Juan Jacinto Bautista a firmar el convenio de coalición referido.

l) Para los efectos legales que se deriven del presente instrumento, manifiesta tener su domicilio en la calle Alfonso Taracena # 212 Altos en la Colonia Nueva Villahermosa del Municipio de Centro, Estado de Tabasco.

m) Que en términos de lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Tabasco, es su voluntad y acepta formar la Coalición Total en 21 Distritos Electorales y 17 ayuntamientos con los Partidos "PRI" y "PSD", para participar bajo esta modalidad en la Elección Constitucional que habrá de celebrarse en la jornada electoral del 18 de octubre de 2009, en la que se elegirán a los Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa que integraran la LX Legislatura del Estado de Tabasco y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa para el Periodo Constitucional 2010-2012.

III.- Comparece el Partido Social Demócrata, el cual manifiesta a través de su representante lo siguiente:

a) Ser un Partido Nacional, con registro ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el 22 y 36, párrafo 1 incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo cual se acredita con la certificación expedida por el C. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de fecha 21 de Junio de 2008, la cual se agrega al presente como constancia en el anexo 16.

b) Que siendo un Partido Político Nacional, en términos del artículo 9 Apartado A fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco; 35 párrafo tercero, 36 y 37 de la Ley Electoral del estado de Tabasco, cuenta con el reconocimiento legal ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, según consta en la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Mtro. Armando Xavier Maldonado Acosta, misma que se adjunta como anexo marcado con el número 17.

c) Que su Dirigencia Nacional está integrada por un Comité Ejecutivo Nacional cuyo Presidente es el C. Jorge Carlos Díaz Cuervo, lo que se acredita con la certificación expedida por el C. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de fecha 8 de diciembre de 2008, lo que se agrega al presente como anexo 18.

d) Que su Comité Ejecutivo Estatal Provisional en el Estado de Tabasco, está presidido por el C. Nelson Baños Moguel, según consta en la certificación expedida por el Mtro. Armando Xavier Maldonado Acosta, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, lo que se acredita con la Copia Certificada ante Notario Público que se adjunta al presente como anexo 19.

e) Que en el marco de su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, la acción del "PSD" se inscribe en el marco de la democracia representativa y participativa, y por ello hace propios y promueve los valores de la pluralidad, la transparencia, el respeto a la legalidad democrática y la rendición de cuentas, como condiciones indispensables para dignificar la política y dotarla de sustento y compromisos éticos, a través de un ejercicio permanente de construcción de ciudadanía, diálogo y formación de acuerdos en beneficio de la sociedad. Asimismo, promueve una relación activa y constructiva con el resto de las organizaciones políticas y sociales del país en términos de igualdad y respeto, fomentando una cultura política basada en la participación ciudadana, la pluralidad y el diálogo.

f) Que en ejercicio de las atribuciones normativas contenidas por los artículos 5,6, 14,15,16,20,21,41,79,81,82,83; y demás relativos y concordantes de los Estatutos partidarios, el Comité Ejecutivo Nacional en su Quinta Sesión ordinaria celebrada el 26 de Mayo de 2009, aprobó el acuerdo por el que se aprueba la Coalición Total en el estado de Tabasco, con los partidos Nueva Alianza y Revolucionario Institucional, y se delega en el Coordinador Estatal Provisional, Nelson Baños Moguel, la atribución de suscribir el respectivo convenio y solicitar el registro de la coalición ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; lo que se acredita con la Copia Certificada del acuerdo en mención que se anexa como numero 20.

g) Que en fecha 26 de mayo de 2009, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialdemócrata en su Quinta Sesión Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de sus estatutos , aprobó la plataforma Electoral de la coalición total en 21 Distritos Electorales para la Elección de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa que integraran la LX Legislatura del Estado de Tabasco, y 17 Planillas de regidores, para el Periodo Constitucional 2010-2012,



mediante Acuerdo que forma parte del Acta de la Asamblea referida como anexo 20.

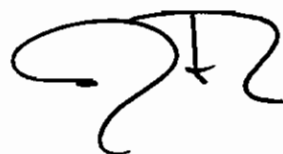
h) Que toda vez que en el estado de Tabasco no existe Consejo Político Estatal, en virtud de no haberse reunido los requisitos estatutario para elegir el mismo por medio de Asamblea Estatal, en consecuencia no hay órgano competente a nivel estatal con facultades suficientes para aprobar candidaturas así como convenios de coalición, frentes o de candidaturas comunes, en términos del artículo 49 incisos f) y h) de los estatutos del Partido Socialdemócrata; el Comité Ejecutivo Nacional con el fin de dotar de certeza jurídica los actos del Comité Estatal Provisional de Tabasco durante el Proceso Electoral Local 2009 procedió a emitir el Acuerdo Por el Cual se aprueba el Convenio de Coalición Total de Diputados y Ayuntamientos para la elección del Estado de Tabasco.

i) Que en atención al Acuerdo por el cual se aprueba el Convenio de Coalición Total de Diputados y Ayuntamientos para la elección del Estado de Tabasco de su Comité Ejecutivo Nacional en su Quinta Sesión ordinaria, celebrada el 26 de mayo de 2009, donde se aprobó el Convenio de Coalición Total en 21 Distritos Electorales y 17 municipios, con los Partidos "PRI" y "Nueva Alianza" para la Elección de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa que integraran la LX Legislatura del Estado de Tabasco y Planillas de Regidores para la renovación de los Ayuntamientos de la entidad para el Periodo Constitucional 2010-2012; autorizó al Lic. Nelson Baños Moguel Coordinador del Comité Estatal Provisional en el Estado de Tabasco, para suscribir el citado Convenio y para realizar dentro de los términos y plazos legales, todas las gestiones pertinentes encaminadas al Registro del Convenio de Coalición Total; Plataforma Electoral y las 17 municipales y a los Candidatos a Diputados Locales y Regidores que serán postulados por la misma, y los que el "PSD" registrará en lo individual, misma que se aporta en el anexo 20.

j) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, inciso f) de sus Estatutos partidarios, el Consejo Comité Ejecutivo Nacional en su Quinta Sesión Ordinaria del día 26 de Mayo de 2009 aprobó la propuesta de Candidaturas que postulará el PSD en la Planilla de Regidores del Municipio de Balancán.

k) Para los efectos legales que se deriven del presente instrumento, manifiesta tener su domicilio en la Avenida Gregorio Méndez 1025 segundo piso Colonia Centro C.P. 86000, Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.

l) Que en términos de lo dispuesto por la Ley Electoral del estado de Tabasco, es su voluntad y acepta formar la Coalición Total en 21 Distritos Electorales y 17 municipios con los Partidos "PRI" y "Nueva Alianza", para participar bajo esta



modalidad en la Elección Constitucional que habrá de celebrarse el 18 de octubre de 2009, en la que se elegirán a los Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa que integraran la LX Legislatura del Estado de Tabasco, y las Planillas de regidores que renovarán los Ayuntamientos, para el Periodo Constitucional 2010-2012.

SUSTENTO JURIDICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA COALICIÓN

El presente Convenio se fundamenta en lo preceptuado por los artículos 41, base I, 116, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartado A, 12, 13 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, fracción, II, 35, 36, 37, 38, 39, 56 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

De conformidad al contenido de los artículos 109, 110 y 112 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, las partes que suscriben el presente, convienen obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA.- El objeto del presente convenio es constituir la Coalición total integrada por los partidos "PRI", "NUEVA ALIANZA" y "PSD" en 21 Distritos Electorales y 17 municipios, para participar bajo esta modalidad en la Elección Constitucional que habrá de celebrarse el 18 de octubre de 2009, en la que se elegirán a los Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa que integraran la LX Legislatura del Estado de Tabasco, y las Planillas de Presidentes Municipales y Regidores que renovarán los Ayuntamientos, para el Periodo Constitucional 2010-2012."

CLAUSULA SEGUNDA.- Del emblema y elección que la motiva

Cada uno de los partidos que suscriben el presente convenio de Coalición Total deberá aparecer con su propio emblema en la boleta electoral de candidatos a diputados locales y regidores por el principio de Mayoría Relativa. Los votos deberán sumarse para el candidato de la coalición y computarse para cada uno de los Partidos Políticos para todos los efectos de ley. (Art. 109 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Tabasco).



CLAUSULA TERCERA.- De la denominación de la Coalición Total.

Las partes acuerdan que la Coalición Total se denominará “**Primero Tabasco**”, calificativo bajo el cual se denominara en todos los actos legales, de campaña y propaganda electoral que con motivo de la Elección se desarrollen.

CLAUSULA CUARTA.- DE LOS CANDIDATOS DE LA COALICIÓN.

En cumplimiento a lo contemplado por el artículo 112, fracciones III y V de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, las partes convienen y acuerdan:

1. Que las Fórmulas de Candidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa, propietarios y suplentes, que serán postulados por la Coalición, son las que se enlistan a continuación:

DISTRITO	PROPIETARIO Y SUPLENTE	DISTRITO	PROPIETARIO Y SUPLENTE
I	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL DEL PRI	XII	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI
II	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI	XIII	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI
III	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI	XIV	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI
IV	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI	XV	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI
V	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI	XVI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI



VI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI	XVII	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI
VII	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI	XVIII	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI
VIII	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI	XIX	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI
IX	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI	XX	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI
X	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI	XXI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI Y PERTENECERA AL PRI
XI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA Y PERTENECERA A NUEVA ALIANZA		

Candidatos que fueron aprobados por sus respectivos Órganos Partidistas de Dirección Estatal, tal y como consta en los anexos 6, 14 y 20, que se acompañan al presente; así mismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110, fracción III, 112, fracción V y VI, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

2. Que corresponderán al "PRI" 20 Fórmulas de Candidatos a Diputados Locales de mayoría relativa, integradas por propietarios y suplentes, en los distritos locales números I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI; y al Partido "Nueva Alianza" la Fórmula de Candidatos del Distrito Electoral XI. Perteneciendo por origen al Partido Revolucionario Institucional los candidatos propuestos por el PRI en los distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X,




XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y perteneciendo a Nueva Alianza el candidato del distrito XI con cabecera en Jalpa de Méndez.

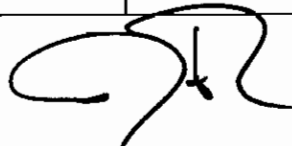
DISTRITO	PARTIDO POSTULANTE	DISTRITO	PARTIDO POSTULANTE
I	PRI	XII	PRI
II	PRI	XIII	PRI
III	PRI	XIV	PRI
IV	PRI	XV	PRI
V	PRI	XVI	PRI
VI	PRI	XVII	PRI
VII	PRI	XVIII	PRI
VIII	PRI	XIX	PRI
IX	PRI	XX	PRI
X	PRI	XXI	PRI
XI	Nueva Alianza		



3. Que las Fórmulas de Candidatos a Regidores por el Principio de Mayoría Relativa, propietarios y suplentes, que serán postulados por la Coalición, son las que se enlistan a continuación:

BALANCAN

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POSTULANTE
1	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
2	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
3	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PSD



4	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
5	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PSD	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PSD	PRI
6	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
7	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
8	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
9	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
10	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI

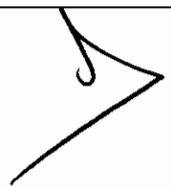
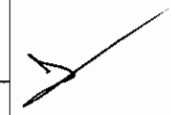
CÁRDENAS

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POSTULANTE
1	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
2	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
3	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
4	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
5	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
6	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI

7	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
8	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
9	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
10	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
11	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI

CENTLA

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POSTULANTE
1	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
2	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
3	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
4	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
5	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
6	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
7	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
8	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI



9	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
10	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI

CENTRO

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POSTULANTE
1	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
2	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
3	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
4	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
5	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
6	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
7	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
8	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
9	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
10	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
11	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI



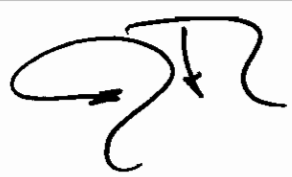
COMALCALCO

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POSTULANTE
1	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
2	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
3	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
4	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
5	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
6	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
7	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
8	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
9	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
10	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
11	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI



CUNDUACAN

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POSTULANTE
----------	-------------	----------	--------------------



1	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
2	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
3	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
4	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
5	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
6	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
7	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
8	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
9	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
10	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
11	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI

EMILIANO ZAPATA

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POSTULANTE
1	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
2	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI

3	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
4	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
5	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
6	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
7	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
8	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
9	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
10	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI

HUIMANGUILLO

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POSTULANTE
1	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
2	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
3	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
4	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA

5	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
6	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
7	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
8	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
9	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
10	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
11	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI

JALAPA

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POSTULANTE
1	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
2	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
3	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
4	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
5	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
6	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI

7	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
8	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
9	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
10	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI

JALPA DE MÉNDEZ

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POSTULANTE
1	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
2	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
3	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
4	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
5	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
6	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
7	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
8	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
9	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI

10	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
----	--	--	-----

JONUTA

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POSTULANTE
1	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
2	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
3	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
4	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
5	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
6	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
7	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
8	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
9	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
10	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI



MACUSPANA

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POSTULANTE
----------	-------------	----------	--------------------



1	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
2	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
3	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
4	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
5	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
6	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
7	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
8	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
9	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
10	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
11	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI

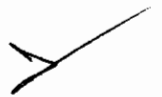


NACAJUCA

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POSTULANTE
1	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
2	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI



3	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
4	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
5	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
6	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
7	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
8	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
9	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
10	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI



PARAISO

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POSTULANTE
1	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
2	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
3	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
4	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
5	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI



6	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
7	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
8	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
9	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
10	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI

TACOTALPA

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POSTULANTE
1	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
2	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
3	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
4	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
5	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
6	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
7	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
8	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI

9	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
10	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI

TEAPA

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POSTULANTE
1	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
2	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
3	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
4	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO D NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
5	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
6	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
7	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
8	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
9	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
10	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI



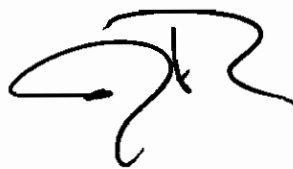
TENOSIQUE

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POSTULANTE
1	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
2	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
3	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
4	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DE NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA
5	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
6	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
7	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
8	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
9	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI
10	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	SERAN REGISTRADOS LOS QUE RESULTEN DEL PROCESO INTERNO DEL PRI	PRI



Candidatos que fueron aprobados por sus respectivos Órganos Partidistas de Dirección Estatal, tal y como consta en los anexos 6, 14 y 20, que se acompañan al presente; así mismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 fracción III y 112 fracciones III y V, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS PRERROGATIVAS Y LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA.



1. Convienen las partes que para cubrir las actividades tendientes a la obtención del voto en la campaña electoral y a efecto de respetar los topes de los gastos de campaña, por lo que hace al financiamiento público para la obtención del voto, de conformidad de lo dispuesto por los artículo 112, parte *in fine*, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, las aportaciones se harán en los siguientes términos:
 - a).- El "PRI", aportará el 100 % del monto total que perciba de financiamiento público, cantidad que asciende a \$ 7'095,118.73 (Siete millones noventa y cinco mil ciento dieciocho pesos 73/100 M.N);
 - c).- "Nueva Alianza", no tiene financiamiento público.
 - c).- "PSD", no tiene financiamiento público.
2. Por lo que hace al financiamiento que obtengan los partidos coaligados por cualquier otra de las modalidades, se obligan a aportar a la coalición la cantidad equivalente al 33 % de dichos ingresos, cuidando en todo momento de no rebasar el monto de las aportaciones por financiamiento público, previsto en la legislación electoral aplicable.
3. Respecto a la prerrogativa de acceso a la radio y televisión, los Partidos coaligantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece que 30% se asignara como si fuere un solo partido, de la misma forma, el tiempo que le corresponde al Partido Revolucionario Institucional respecto del 70% de acuerdo a la votación obtenida en la elección inmediata anterior, será el que se le otorgue a la coalición, en dicho rubro y de esta manera su distribución se realizara de acuerdo a los criterios poblacional y de cobertura de los medios de comunicación, entre los Candidatos de cada uno de los Distritos y Municipios; se estará a los lineamientos relativos al acceso a radio y televisión que al respecto pronuncie el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, documento que a la presente fecha aún no se emite.
4. Por cuanto hace a la forma de reportar los informes de gastos de campaña ante el Órgano Técnico de Fiscalización de Instituto Electoral de esta Entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 98, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, las partes se ceñirán a lo siguiente:



- a) Los Órganos internos de Administración de cada Partido Político, serán los encargados de recibir del Instituto electoral el financiamiento público que ha sido descrito en el numeral 1 de la presente cláusula.
- b) Los Partidos coaligantes acuerdan para efectos de la Administración y Erogación de los Recursos de la Coalición, la creación de un Órgano Interno de Fiscalización, conformado por los responsables de la finanzas de cada instituto y encabezado por el Secretario de Finanzas del "PRI", en calidad de Coordinador General de Administración, quien auxiliado por los demás integrantes, será el responsable y encargado de administrar, documentar y reportar la aplicación del financiamiento total aportado por las partes para la campaña electoral, a través de una cuenta concentradora única.

CLAUSULA SEXTA.- DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO POR LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LAS PARTES.

En cumplimiento al artículo 110 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tabasco las partes acuerdan:

a) Por lo que respecta al "PRI":

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 9, fracciones I y IV; 119, fracción XXV; 122, fracción XVI y 196 de sus Estatutos; en concordancia con el 68, fracción XXVI del Reglamento del Consejo Político Nacional, el Consejo Político Estatal, en su XIX Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de mayo de 2009, aprobó a la Dirigencia realizar estudios para coaligarse con uno o más partidos, mismo que se concreta con la formulación de la Coalición Total en 21 Distritos Electorales para la Elección de Fórmulas de Candidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa que se integrara la LX Legislatura Local y Planillas de Candidatos a Regidores por el principio de Mayoría Relativa para el Periodo Constitucional 2010-2012, con los Partidos "Nueva Alianza" y "PSD"; documento que se agrega al cuerpo del presente como anexo 5.

b) Por lo que respecta a "Nueva Alianza":

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28, fracción XI, 32, 33, 37, fracción XVII, 48 fracción V, 54, 55, 56, párrafo quinto, 67 fracción II, inciso b), c) y d), 71,



72 y demás correlativos de sus Estatutos, el Consejo Estatal del Partido en el Estado de Tabasco, celebró su Asamblea en fecha 18 de mayo de 2009, mediante la cual aprobó celebrar el Convenio de Coalición Total en 21 Distritos Electorales para la Elección de Fórmulas de Candidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa que se integrara la LX Legislatura Local y Planillas de Candidatos a Regidores por el principio de Mayoría Relativa para el Periodo Constitucional 2010-2012, con el "PRI" y el "PSD"; documento que se agrega al cuerpo del presente como anexo 13.



c) Por lo que representa al "PSD":

Que el 26 mayo en su quinta sesión Ordinaria el Comité Ejecutivo Nacional aprobó el acuerdo por el Cual se aprueba el Convenio de Coalición Total de Diputados y Ayuntamientos para la elección del Estado de Tabasco, y Plataforma Electoral, toda vez que en el estado de Tabasco no existe Consejo Político Estatal, en virtud de no haberse reunido los requisitos estatutarios para elegir el mismo por medio de Asamblea Estatal, en consecuencia no hay órgano competente a nivel estatal con facultades suficientes para aprobar candidaturas así como convenios de coalición, frentes o de candidaturas comunes, en términos del artículo 49 Inc F) y H) de los estatutos del Partido Socialdemócrata; el Comité Ejecutivo Nacional con el fin de dotar de certeza jurídica los actos del Comité estatal Provisional de Tabasco durante el Proceso Electoral Local 2009 procedió a emitir el Acuerdo Por el Cual se aprueba el Convenio de Coalición Total de Diputados y Ayuntamientos para la elección del Estado de Tabasco y en virtud de que el Comité Ejecutivo Nacional puede aprobar los acuerdo necesario para el debido funcionamiento en los estados con fundamento en los artículos 5, 6, 8, 41; 79; 81 incisos F Y S, 82 incisos C Y J; 83 Inciso K; De los Estatutos del Partido Socialdemócrata; 4; 10 Inciso A; 24 INC. G), K) Y L); 25 INC. J) Y M); 45 Y 50 Del Reglamento de los Comités Ejecutivos; documento que se agrega al cuerpo del presente como anexo 20.

CLÁUSULA SEPTIMA.- LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACION

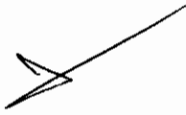
A efecto de dar cumplimiento al artículo 112 fracción VI, de la Ley Electoral del Estado del Tabasco, y a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco las partes convienen que:



a) El Partido Revolucionario Institucional ostentará la representación de la Coalición para la interposición de los medios de impugnación que se contemplan en la ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA PLATAFORMA ELECTORAL

Conforme al artículo 110, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, las partes que en el representante intervienen convienen en respetar y sostener sin reserva alguna, la Plataforma Electoral que se registre ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco la cual es producto del acuerdo ante los Institutos Políticos en estricta observancia de su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos:

- 
- A) Derivado de lo anterior, por cuanto hace el PRI, en observancia a lo dispuesto por el artículo 119, fracción XVI de sus Estatutos, se expresa que en fecha de 16 de mayo del año 2009 el consejo político estatal en su XIX Sesión Extraordinaria, aprobó la Plataforma Electoral referida, en virtud de la documental que se agrega como parte del anexo 5.
 - B) En tanto que “Nueva Alianza” atendiendo a lo dispuesto por el artículo 57, fracción XII de sus Estatutos, la plataforma electoral fue aprobada en su Sesión de Consejo Estatal celebrada en fecha 18 de mayo de 2009, como consta el anexo 13.
 - C) Al “PSD”, atendido a lo dispuesto por el artículo 49 inciso f) de sus Estatutos, aprobó la Plataforma Electoral, en su Quinta Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 26 de Mayo de 2009, Aprobó la referida plataforma misma que se anexa 20.


Que para la elección del 18 de octubre de 2009, se suscribirá una Alianza Legislativa que habrá de sostenerse durante el periodo constitucional 2010-2012 que comprenda la LX Legislatura Local en torno a temas sustantivos y de interés general para la Entidad, dentro de los márgenes contemplados en la Plataforma Electoral, comprometiéndose en todo momento los Legisladores emanados de los



Partidos Coaligantes a la promoción, consolidación y cumplimentación de la Alianza Legislativa.

CLÁUSULA NOVENA.- SOBRE EL REPOSABLE DE LA POLITICA DE ACCESO A RADIO Y TELEVISION DE LA COALICION.

Los Partidos Políticos Coaligados, acuerdan que la determinación de las Políticas de Acceso a Radio y Televisión, estarán a cargo de una Coordinación de Prensa conformada por los responsables en materia de comunicación de cada Instituto Político y será encabezada por la Secretaria de Prensa del "PRI" en el estado de Tabasco, en su calidad de Coordinador General de Comunicación de la Coalición, quien auxiliado por los demás integrantes, será la responsable y encargada de los tiempos y espacios que correspondan.



CLÁUSULA DECIMA.- DEL DOMICILIO LEGAL DE LA COALICION.

Las partes establecen que el domicilio legal de la Coalición Total será el que ocupa el Comité Directivo Estatal del "PRI", ubicadas en la Avenida 16 de septiembre núm. 311, Colonia Primero de mayo, C.P. 86190, en Villahermosa, Estado de Tabasco, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones acuerdos y resoluciones a los CC. Martín Darío Cázarez Vázquez y Marco Vinicio Barrera Moguel.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DE LA SUSTITUCION DE CANDIDATOS.

En caso de que sea necesario sustituir a alguno de los candidatos por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad permanente o renunciadas previstas en el artículo 223 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, corresponderá a cada partido que postuló candidatos de acuerdo a sus estatutos hacer las sustituciones respectivas, previo acuerdo de su Dirigencia Estatal.



CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR CONMOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.


Las partes convienen en crear un Órgano de Dirección de la Coalición Total denominado "ÓRGANO DE GOBIERNO", que estará conformado por los Presidentes Estatales de los Partidos Políticos Coaligantes; que será el máximo Órgano de deliberación de la Coalición Total; sesionará a petición de cualquiera de sus integrantes y tendrá las más amplias facultades para resolver cualquier problema de interpretación y/o aplicación del presente convenio realizando los ajustes, medidas, sustituciones y modificaciones correspondientes.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- DE LA DURACION DEL PRESENTE CONVENIO.

- a) Tendrá vigencia a partir de su firma y concluirá con el cómputo y declaración de validez que realice el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, o en su caso, con las resoluciones que pronuncien los Tribunales Electorales, resultado de la interposición de Medios de Impugnación.
- b) Al termino de la vigencia del convenio y después de agotados los recursos de impugnación que hubiere, los distintos candidatos se reintegraran completamente al partido que los postulo de origen.

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- DE LA RENUNCIA DE ALGUNO DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.

Las partes acuerdan que si alguno de los Partidos Políticos Coaligados, en materia del presente convenio, determinara renunciar a éste, los efectos legales en su conjunto, subsistirán a favor del o de los Partidos que permanezcan coaligados, con la independencia de la reparación de daños y perjuicios que pudieran ocasionar.



Una vez que fue leído y conocido el alcance de su contenido por los que intervinieron, lo firman al calce y margen a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil nueve, manifestando su conformidad en su contenido para los efectos que en derecho procedan.

Dado a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.



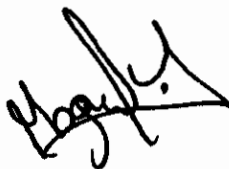
DIPUTADA GEORGINA TRUJILLO
ZENTELLA

PRESIDENTA DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



PROFESOR JUAN JACINTO
BAUTISTA

PRESIDENTE DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA
ALIANZA PARTIDO POLITICO
NACIONAL



LICENCIADO NELSON BAÑOS
MOGUEL

POR ACUERDO DEL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL PROVISIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO DEL
PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EL SUSCRITO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----HAGO CONSTAR-----

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMUNICÓ AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO QUE SU COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS Y DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ELIGIÓ COMO PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL A LA C. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA Y COMO SECRETARIO GENERAL AL C. MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, RESPECTIVAMENTE, QUEDANDO DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN IX DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO. -----

-----DOY FE-----



ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EL SUSCRITO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----HAGO CONSTAR-----

QUE EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO OBRA COPIA DEL OFICIO NÚMERO SAE/009/07 DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, MEDIANTE EL CUAL LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMUNICÓ A ESTE ÓRGANO ELECTORAL EL NOMBRAMIENTO DE LA C.P. PATRICIA CASTELLANOS PADILLA, A PARTIR DEL 02 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE COMO SECRETARIA DE FINANZAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL CITADO INSTITUTO POLÍTICO.-----

-----DOY FE-----



ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EL SUSCRITO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----HAGO CONSTAR-----

QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CUENTA CON ACREDITACIÓN VIGENTE ANTE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, CON EL GOCE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN VIRTUD DE QUE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2006 ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, COMO CONSECUENCIA TIENE LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS DEL AÑO 2009.-----

-----DOY FE-----



ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO